



**APRUEBA PROGRAMA SOCIAL
"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE
HOGAR".**

DECRETO N° **130**
CHILLAN VIEJO, **12 ENE 2017**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2017.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar el programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Chillán Viejo, con el fin de apoyar a dichas mujeres a través de talleres de habilitación sociolaboral, otorgamiento de fomentos productivos, postulaciones a capacitaciones, giras técnicas, talleres con monitoras, orientaciones para la postulación a proyectos, conmemoraciones, entrega de información sobre derechos laborales y otros talleres complementarios acorde a las mujeres y sus organizaciones.

El plan de Desarrollo comunal, el que contempla en su Área estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia), abordándolos con un enfoque centrado en la familia.

El decreto Alcaldicio N° 6747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba reglamento sobre aprobación y ejecución de los programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa Social para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa Social denominado Programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Chillán Viejo, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Chillán Viejo.

Tipo de Programa: Social.

Fundamentación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos



de la Administración del Estado funciones relacionadas con: d) la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, k) la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Objetivos:

- Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan acortar las brechas que separan la inserción laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- Llevar a cabo y promover procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- Mejorar competencias y habilidades en las mujeres para desarrollar emprendimientos sustentables.
- Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente.
- Fomentar la asociatividad de las mujeres en el desarrollo de sus actividades por cuenta propia.
- Implementar vínculos, redes sociales y micro empresariales entre las mujeres jefas de hogar y agrupaciones femeninas.
- Brindar espacios de esparcimientos a mujeres dirigentes y emprendedoras de la comuna, con fines de promoción social.

Actividades:

- ✓ Talleres de Habilitación Socio laboral.
- ✓ Talleres complementarios de capacitación y formación en el trabajo para Jefas de Hogar.
- ✓ Ceremonias de lanzamientos, encuentros, egresos.
- ✓ Participación de mujeres y organizaciones en encuentros comunales, zonales, provinciales y/o regionales.
- ✓ Realización de actividades conmemorativas y de esparcimiento a las mujeres con fines promocionales.
- ✓ Encuentros evaluativos y giras técnicas.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

| DESCRIPCIÓN | CUENTA CONTABLE | MONTO |
|--|-----------------|-----------------------|
| Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos | 22-08-011 | \$ 1.000.000.- |
| Otros | 22-11-999 | \$ 5.160.000.- |
| Alimentos y bebidas | 22-01-001 | \$ 300.000.- |
| Materiales de Oficina | 22-04-001 | \$ 100.000.- |
| Arriendo de vehículos | 22-09-003 | \$ 800.000.- |
| Pasajes, fletes y bodegajes | 22-08-007 | \$ 300.000.- |
| Servicios de impresión | 22-07-002 | \$ 50.000.- |
| PRESUPUESTO PROGRAMA | TOTAL | \$ 7.710.000.- |



Recursos Humanos:

| DESCRIPCIÓN | FUNCION | MONTO |
|--------------------------------------|--|-----------------------|
| Coordinador(a) Programas SERNAMEG | Coordinar programas SERNAMEG, Mujeres Jefas de Hogar, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción y programa de 4 a 7 para que Trabajos Tranquila. Funcionario a HONORARIOS | \$ 5.160.000.- |
| PRESUPUESTO PROGRAMA | TOTAL | \$ 5.160.000.- |

Periodo de Ejecución del Programa: 03 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Beneficiarios: Mujeres Jefas de Hogar de la comuna Chillán Viejo que se integren o pertenezcan a la Comuna.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario

30 DIC 2016


Pamela Muñoz Venegas
Directora de Administración y Finanzas


Pamela Vergara Cartes
Directora de Desarrollo Comunitario(s)


V° B° Contabilidad


V° B° Control

18 ENE. 2017

2.- IMPUTESE, el costo de \$7.710.000 (siete millones setecientos diez mil pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 21-04-004, 22-01-001, 22-07-002, 22-08-007, 22-08-011, 22-09-003, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/OES/PVC/PMV/MVH/pvc
DISTRIBUCION:

Sr. Hugo Henríquez H., Sec. Municipal, Sr. Domingo Pillado M., Secplac), Sra. Carol Lagos., Directora de Desarrollo Comunitario(s) Sra. Pamela Muñoz V., Directora de Administración y Finanzas (DAF).